



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 149  
GSB/acc  
08-09-20

DECRETO EXENTO N° 01141

LITUECHE, 08 de Septiembre del 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que en la Villa Los Jazmines es necesario realizar reparaciones y terminar cámaras de inspección que están en mal estado.
- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- La envergadura del problema y viendo que con el prestador de servicios contratados para estos trabajos se encuentra con problemas de salud, se hace necesario recurrir de manera urgente a un operador del sistema.
- La cotización presentada por el proveedor Luis Sepúlveda Moya, Rut [REDACTED].
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°377 de fecha Septiembre de 2020.
- Que, el monto de la adquisición no supera las 100 UTM, por tanto se acude a la modalidad de Trato Directo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14/11/2018, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de levantar chimeneas y terminar 2 Cámaras de Inspección en Villa Los Jazmines.

**EMITASE** orden de compra a nombre de don Luis Sepúlveda Moya, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) mas 10,75% de impuesto incluido.

**ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.

**IMPUTESE** el presente gasto al del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GSB /acc

Distribución:

- Secretaría Municipal